



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00029

1. EXPEDIENTE2023 MC-00029

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00029

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN PAEM 2023 1ª FASE (REVISADO)

FECHA: 27/04/2023 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
27/04/2023	BOP	sicervino	Ejecutado
27/04/2023	DECRETO DESTINO PAEM 2023 1º FASE	sicervino	Ejecutado
27/04/2023	001_MC_00029_2023_PROVIDENCIA_2023 1ª FASE PAM	javillanova	Ejecutado
27/04/2023	002_MC_00029_2023_GEN_PROPOSTA_2023 1ª FASE PAM	aperea	Ejecutado
27/04/2023	003_MC_00029_2023_GEN_F-0703_2023 1ª FASE PAM	rbueno	Ejecutado
27/04/2023	004_MC_00029_2023_GEN_DECRETO_ALCALDÍA _2023 1ª FASE PAM 2023/02254	magomez	Ejecutado
09/05/2023	Operación 2023-11001078	sicervino	Ejecutado
09/05/2023	Operación 2023-22009054	sicervino	Ejecutado



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, con fecha 18 de noviembre de 2022, punto número 7.1, teniendo en cuenta la Resolución de Presidencia número 8005/2022, de 24 de noviembre de 2022, de corrección de error material, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023, 1.ª fase, que se transcribe a continuación:

La Constitución española consagra en sus artículos 137 y 142 los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales para el ejercicio de las funciones que la ley les atribuye. Estos principios han sido reconocidos por la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, en los artículos tercero y noveno, respectivamente. El primero de estos principios aparece definido como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, mientras que el segundo se traduce en el derecho de las entidades locales a tener recursos propios suficientes de los que poder disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

En este contexto debemos considerar que la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el artículo 191.2 establece que las administraciones locales disponen de capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de la Constitución y las leyes. Esta capacidad incluye las potestades que se fijan por las leyes en relación con sus tributos propios y la autonomía presupuestaria y de gasto en la aplicación de sus recursos, así como de los ingresos de carácter incondicionado que perciban procedentes de los presupuestos de otras administraciones. De manera que competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

La autonomía local ha dejado de ser un derecho de plena configuración legal, ha trascendido la condición de una directriz constitucional para el legislador y encuentra parámetros claros y fiables para su garantía y protección.

Pero no existirá auténtica autonomía sin una efectiva suficiencia financiera. Para alcanzar esta efectividad es esencial el papel que ejercen las diputaciones provinciales como administraciones que, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la comunidad autónoma.

Para el cumplimiento de estos fines, el apartado 1.b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencia propia de las diputaciones provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, identifica como principal función de la provincia garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hash: 150c510ee93632e3e3e68589af5ea88d4f8d97050b233aaf07d14d78c6160c289eae949ea613ec54e4f5b2c521d7f13ec9e1e6384d0fac7ec35a49e | P.A.G. - 1 DE 11



Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE

HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV

224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

01/12/2022 09:56:23 CET

CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea88b4f8d97050233aaaf07d14d78c6160c289eae949eae63ec54e4f5b2c521d7f13ec9e1e6384d0fac7ec35a496e | P.A.G. 2 DE 11

la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, que la vertebración del territorio corresponde a las diputaciones provinciales.

En el contexto del marco normativo mencionado destaca la identificación de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, con la finalidad de asegurar por las diputaciones el ejercicio íntegro de las competencias legalmente atribuidas a los municipios.

La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los municipios de la provincia mediante la elaboración de planes y programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas entidades prestan a los ciudadanos. Históricamente mediante los denominados planes provinciales de obras y servicios, que interesaban a la totalidad de municipios, y desde hace aproximadamente una década instrumentados mediante los denominados planes de concertación, donde hasta el ejercicio económico de 2016 se incluían, entre otros, unos programas de financiación que consistían en la identificación de transferencias a realizar en la modalidad de fondos incondicionados a beneficio esos municipios.

Ante ello procede traer a colación, conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica aprobada por esta Diputación, que dicha asistencia económica, al margen de los planes provinciales de asistencia y cooperación, se puede llevar cabo a través de otros planes o instrumentos específicos y distintos de los planes provinciales de asistencia y cooperación, es decir a través de otros planes distintos pero, en esencia, complementarios de los planes denominados concertados, todo ello en el pleno ejercicio de su propia competencia.

En este contexto situamos la necesidad tanto de adoptar medidas que posibiliten la reactivación económica y social que desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 afecta a nuestra provincia, ya que, ineludiblemente, el camino hacia la reconstrucción y la recuperación social y económica pasa por las calles y el día a día de nuestros pueblos, como de mejorar el abastecimiento de agua potable en un momento de agudización de los efectos provocados por el periodo de sequía, que tanto afecta a nuestra provincia en el momento actual. Sensibles a esta realidad, se considera primordial poner al servicio de nuestros pueblos una nueva herramienta que busca dar respuesta a dos de los principales problemas que más afectan hoy día a la ciudadanía y a la actividad económica, como son las carencias hídricas y las deficiencias en los sistemas de suministro de agua. Herramienta que nace con el objetivo de contribuir a garantizar el suministro de agua y a solventar los problemas de abastecimiento que afectan a todos los rincones de la provincia, a la vez que permite incentivar la obra pública, que entendemos elemento fundamental para reactivar la economía e impulsar el desarrollo de todo municipio. Para ello se considera determinante el papel que pueden desempeñar los entes locales, esencialmente los ayuntamientos como primer escenario de las políticas medioambientales, y así lo entiende la Diputación impulsando medidas y líneas de actuación para afrontar, en primer lugar, las distintas manifestaciones sociales de la crisis sanitaria y, en último extremo, la necesaria reconstrucción del orden social en el camino que nos lleve a la recuperación y la transformación de la actividad económica, dado que ellos son la administración más cercana a la ciudadanía, y los que mejor pueden definir y desarrollar actividades que potencien la actividad de nuestro tejido empresarial.

Para poder asumir tan importante papel, dichos entes, han de contar con los recursos necesarios que habiliten estos gastos extraordinarios, ante lo cual, y en un afán de colaboración y ayuda económica a los entes locales de la provincia, y por ende a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, se ha considerado conveniente y oportuno constituir un nuevo fondo de 17.500.000 euros, con la finalidad de poner en marcha, de forma anticipada al inicio del ejercicio, un primer plan de asistencia económica para municipios de la provincia para el ejercicio de 2023, "Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-1.ª fase", que en su condición de plan específico, se pretende llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos y, en consecuencia, por Resolución de la Presidencia número 7610/2022, de 11 de noviembre, se acordó la puesta en marcha, con el señalado carácter anticipado, del denominado "Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-1.ª fase", que en su condición

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV

224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

01/12/2022 09:56:23 CET

CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



Hash: 150c510ee9363b2e3e3e68589af5ea88d4f8d97050b233aaf07d14d78c61d4773983160c289eae949ea613ec54e145b2c521d7f13ec9e1e6384d0fac7ec35a496e | P.A.G. 3 DE 11

de plan específico, se pretende llevar a cabo mediante un sistema de reparto incondicionado por la fórmula de transferencias de fondos a beneficio de las mismas, es decir, los ayuntamientos de municipios y entidades locales autónomas, pertenecientes, ambas categorías, a la provincia de Málaga, para lo cual se ha incluido en el proyecto de presupuestos generales 2023 un proyecto específico con dicha dotación.

Estos fondos son distribuidos entre los beneficiarios mediante un sistema de reparto incondicionado en base a un único criterio genérico de reparto, y han de servir para nivelar los respectivos estados presupuestarios de ingresos y gastos de los Entes señalados en el ejercicio 2023 por dicho importe total de 17.500.000 euros, mediante su aplicación a la financiación de aquellas actuaciones de obra que tengan por finalidad la mejora de la calidad de vida en general, y en concreto, los derivados de la construcción, mantenimiento, conservación y funcionamiento de los servicios abastecimiento domiciliario de agua potable, así como los propios de obras de captación, acumulación y canalización hasta el inicio de la red de distribución urbana y otros de similar naturaleza que afecten a la recursos hidráulicos, que cada entidad beneficiaria identifique en el momento de la aceptación de la cantidad ofertada conforme considere más conveniente al objetivo de reactivación económica perseguido en atención a las necesidades de los servicios de agua de su competencia y para la mejora del estado de sus instalaciones hidráulicas, y de esta manera garantizar las siguientes finalidades:

- La suficiencia financiera de las entidades locales de la provincia de Málaga consideradas, potenciando su autonomía sobre la base del principio de subsidiariedad que promulga la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- El equilibrio económico de las referidas entidades en un ejercicio propio de los principios de solidaridad y equidad, y complementario de los realizados por Estado y comunidad, para contribuir a paliar el déficit de financiación en la prestación de servicios de competencia municipal.

De forma general, respecto del criterio de reparto utilizado, debemos señalar que, además de la común consideración de Administración Pública ya apuntada y la también común función de Estado que los tres niveles de gobierno, cumple la genuina finalidad de la colaboración interinstitucional que se persigue con esta medida, que no es otra que la de evitar la paralización de la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, por lo que aviene mal con la finalidad de fomento consustancial al instrumento de la subvención y con su proceloso desenvolvimiento procedimental. Por ello, las transferencias que se instrumentan en el presente plan quedarán afectadas a la ejecución de las finalidades que, dentro de los grupos de programas que aquí se identifican, por cada ente beneficiario considere más adecuadas, y se registrarán por su propio articulado, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas. A resultas de esta última consideración, no será obstáculo para la percepción de las transferencias por las entidades locales cumplir con la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga.

Por lo anterior, y visto lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 33.2.d), 34.1.i) y 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 18 y siguientes de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la anterior Ley General de Subvenciones y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV
224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF P2900000G
FECHA Y HORA 01/12/2022 09:56:23 CET

CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26
Diligencia:

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021, el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, y con atención a lo previsto en los artículos 123.1 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, procede que por Pleno de la Diputación, se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar inicialmente, y con carácter anticipado, el Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-1.ª fase, por una cuantía de 17.500.000 euros para la financiación de actividades propias de los ayuntamientos y entidades locales autónomas, ambas categorías pertenecientes a la provincia de Málaga, beneficiarias que a continuación se identifican.

Dicho plan de asistencia económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias finalistas de fondos incondicionados para la financiación de actuaciones de obra con cargo a los grupos de programas: 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable, y 452. Recursos hidráulicos, conforme a la definición que realiza la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Su distribución se realiza de acuerdo con un único criterio de distribución proporcional por tramos para cada uno de los beneficiarios que aquí se indican según su número de habitantes. Este criterio de distribución identifica con un único componente fijo para cada tramo poblacional considerado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

TRAMO POBLACIONAL	NÚMERO ENTES	IMPORTE TRAMO	TOTAL TRAMO	PORCENTAJE TRAMO
0-500 HAB.	16	80.000,00	1.280.000,00	7,31 %
501-1000	14	92.000,00	1.288.000,00	7,36 %
1001-2000	18	104.000,00	1.872.000,00	10,70 %
2001-3000	13	120.000,00	1.560.000,00	8,91 %
3001-5000	16	136.000,00	2.176.000,00	12,43 %
5001-7500	5	160.000,00	800.000,00	4,57 %
7501-10000	4	176.000,00	704.000,00	4,02 %
10001-15000	1	200.000,00	200.000,00	1,14 %
15001-20000	2	210.000,00	420.000,00	2,40 %
20001-300000	4	300.000,00	1.200.000,00	6,86 %
MAYORES 30.000	12	500.000,00	6.000.000,00	34,29 %
	105	TOTAL PAEM:	17.500.000,00	100 %

En base a lo anterior, se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada para la nivelación de sus estados presupuestarios que habilite la realización de actuaciones que afecten al funcionamiento de los servicios municipales dentro de su propio ámbito competencial para la ejecución de las actuaciones de obra que en cada caso se identifiquen con ocasión de su aceptación, con el siguiente detalle:

MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
ALAMEDA	5.453	160.000,00
ALCAUCÍN	2.366	120.000,00
ALFARNATE	1.057	104.000,00

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea88c4f8d97050233aaf07d14d78c616d473983160c289eae0949ea613ec54e4f45b2c521d7f13ec9e1e6384d0fac7ec35a496e | P.A.G. 4 DE 11



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G
FECHA Y HORA
01/12/2022 09:56:23 CET

CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26
Diligencia:

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea88d4f8d97050b233aaaf07d14d78c616d473983160c289eae0949ea613ec9e1e6384d0fac7ec35a49e | PÁG. 5 DE 11

MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
ALFARNATEJO	358	80.000,00
ALGARROBO	6.551	160.000,00
ALGATOCÍN	825	92.000,00
ALHAURÍN DE LA TORRE	41.868	500.000,00
ALHAURÍN EL GRANDE	26.095	300.000,00
ALMÁCHAR	1.843	104.000,00
ALMARGEN	1.944	104.000,00
ALMOGÍA	3.859	136.000,00
ÁLORA	13.336	200.000,00
ALOZAINA	2.090	120.000,00
ALPANDEIRE	261	80.000,00
ANTEQUERA	39.224	500.000,00
ÁRCHEZ	398	80.000,00
ARCHIDONA	8.114	176.000,00
ARDALES	2.518	120.000,00
ARENAS	1.181	104.000,00
ARRIATE	4.112	136.000,00
ATAJATE	179	80.000,00
BENADALID	236	80.000,00
BENAHAVÍS	7.829	176.000,00
BENALAURÍA	436	80.000,00
BENALMÁDENA	70.204	500.000,00
BENAMARGOSA	1.535	104.000,00
BENAMOCARRA	3.030	136.000,00
BENAOJÁN	1.470	104.000,00
BENARRABÁ	438	80.000,00
BOBADILLA ESTACIÓN	1.062	104.000,00
BORGE, EL	906	92.000,00
BURGO, EL	1.805	104.000,00
CAMPILLOS	8.301	176.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	1.704	104.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	811	92.000,00
CAÑETE LA REAL	1.633	104.000,00
CARRATRACA	719	92.000,00
CARTAJIMA	259	80.000,00
CÁRTAMA	27.436	300.000,00
CASABERMEJA	3.712	136.000,00
CASARABONELA	2.532	120.000,00
CASARES	7.342	160.000,00
COÍN	23.375	300.000,00
COLMENAR	3.450	136.000,00
COMARES	1.349	104.000,00
CÓMPETA	3.866	136.000,00

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV
224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

NIF/CIF
P2900000G

FECHA Y HORA
01/12/2022 09:56:23 CET



CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26
Diligencia:

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea88c4f8d97050233aaaf07d14d78c61d4773983160c289eae949ea613ec54ef45b2c521d7f13ec9e1e6384d0dfac7ec35a496e | P.A.G. 6 DE 11

MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
CORTES DE LA FRONTERA	2.485	120.000,00
CUEVAS BAJAS	1.355	104.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.614	136.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	1.601	104.000,00
CÚTAR	602	92.000,00
ESTEPONA	71.925	500.000,00
FARAJÁN	250	80.000,00
FRIGILIANA	3.198	136.000,00
FUENGIROLA	82.585	500.000,00
FUENTE DE PIEDRA	2.770	120.000,00
GAUCÍN	1.595	104.000,00
GENALGUACIL	391	80.000,00
GUARO	2.326	120.000,00
HUMILLADERO	3.293	136.000,00
IGUALEJA	740	92.000,00
ISTÁN	1.520	104.000,00
IZNATE	912	92.000,00
JIMERA DE LÍBAR	388	80.000,00
JUBRIQUE	553	92.000,00
JÚZCAR	235	80.000,00
MACHARAVIAYA	524	92.000,00
MÁLAGA	577.405	500.000,00
MANILVA	16.849	210.000,00
MARBELLA	147.958	500.000,00
MIJAS	86.744	500.000,00
MOCLINEJO	1.244	104.000,00
MOLLINA	5.341	160.000,00
MONDA	2.762	120.000,00
MONTECORTO	572	92.000,00
MONTEJAQUE	938	92.000,00
NERJA	21.018	300.000,00
OJÉN	4.023	136.000,00
PARAUTA	251	80.000,00
PERIANA	3.159	136.000,00
PIZARRA	9.572	176.000,00
PUJERRA	298	80.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	49.790	500.000,00
RIOGORDO	2.734	120.000,00
RONDA	33.624	500.000,00
SALARES	173	80.000,00
SAYALONGA	1.614	104.000,00
SEDELLA	592	92.000,00
SERRATO	473	80.000,00

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV
224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

NIF/CIF
P2900000G

FECHA Y HORA
01/12/2022 09:56:23 CET



CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26

Diligencia:

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Hash: 150c510ee93632e3e3e68589af5ea88c4f8d97050233aaaf07d14d78c6160c289eae949eaa613ec9e1e6384d0fac7ec35a496e | PÁG. 7 DE 11

MUNICIPIO	HABITANTES	IMPORTE
SIERRA DE YEGUAS	3.386	136.000,00
TEBA	3.727	136.000,00
TOLOX	2.203	120.000,00
TORREMOLINOS	68.056	500.000,00
TORROX	18.937	210.000,00
TOTALÁN	737	92.000,00
VALLE DE ABDALAJÍS	2.483	120.000,00
VÉLEZ-MÁLAGA	82.967	500.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.129	136.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.277	136.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	1.437	104.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.374	136.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.360	160.000,00
VIÑUELA	2.045	120.000,00
YUNQUERA	2.866	120.000,00
ESTACIÓN GAUCÍN-COLMENAR	549	92.000,00
TOTAL PAEM		17.500.000,00

- b) En atención al objetivo y a la naturaleza del plan se exime a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.
- c) Indicar que el gasto del presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-1.ª fase, que aquí se acuerda tendrá oportuna cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2023/2105/9421/46200 y 2023/2105/9421/46801 por un montante respectivo de 17.304.000,00 y 196.000,00 euros, por lo que su eficacia se condiciona a la aprobación de dicha habilitación de crédito por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto general 2023, actualmente en fase de elaboración.
- d) Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las entidades locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía/Presidencia que en cada caso se adopte, su respuesta a la solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el enlace <https://sede.malaga.es>, seleccionando el trámite específico configurado a tal efecto para la presente convocatoria: PAEM 2023-1.ª fase, o, en su caso, la presentación de alegaciones o renuncia a su aceptación, a través, en estos últimos supuestos, del trámite de instancia general.
- e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas, el plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELAs, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan sólo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de un segundo acuerdo del Pleno Provincial para su elevación a definitivo.

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



FIRMANTE
 HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
 224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF P2900000G
FECHA Y HORA 01/12/2022 09:56:23 CET



CVE: 07E6001AA31800A7H8M8W6X9Q6
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26

ENTRADA: 202223369
 Fecha: 12/12/2022
 Hora: 11:26
 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
 Fecha: 27/04/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



- f) La documentación requerida para acogerse al presente Plan de Asistencia Económica será, exclusivamente:
 - Solicitud de adhesión al plan a formalizar en el trámite específico previsto en el apartado d) anterior, que incluirá, además de la acreditación de la aceptación de la ayuda asignada, una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.

El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior. El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.
- g) El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2024.
- h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.
- i) Las entidades beneficiarias quedarán sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.
- j) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las cantidades percibidas. Para lo cual, deberán presentar, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, como justificante de las cantidades percibidas el "Anexo de justificación" que adjunto acompaña al presente acuerdo, consistente en:
 - Certificado del Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del asiento en contabilidad del ingreso recibido, con indicación del concepto de ingreso del ejercicio 2023 que resulte de aplicación y el número de operación contable.
- k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.
- l) Los fondos transferidos se regirán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de julio de 2007 y por acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.
- m) Comunicar este acuerdo a la Intervención Provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.

Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea884f8d97050233aaaf07d14d78c61d473983160c289eae949eaa63ec54e45b2c521d7f13ec9e1e6384d0dfac7ec35a496e | P.A.G. 8 DE 11

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV
224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G

FECHA Y HORA
01/12/2022 09:56:23 CET

CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26
Diligencia:

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0S0Q117
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



07001CC80F00E1L2W0S0Q117



ANEXO DE JUSTIFICACIÓN

Fondos incondicionados PAEM 2023-1.ª fase

D./D.ª Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del excelentísimo Ayuntamiento/ELA de (Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-1.ª fase.

CERTIFICA:

Que con fecha ha sido ingresado el importe de correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento, y que con el alcance previsto en su concesión ha sido aplicado al concepto

Para que conste y surta efectos ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en, a de de con el visto bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º: Sr/a. Alcalde/sa.

El/La Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea88d4f8d97050233aaaf7d14d78c61d473983160c289eae949ea613ec54ef45b2c521d7f13ec9e1e6384d0fac7ec35a496e | P.A.G. 9 DE 11



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV

224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

01/12/2022 09:56:23 CET

CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26

Diligencia:

ENTRADA: 202223369
Fecha: 12/12/2022
Hora: 11:26
Und. reg:GENERAL



07001CC80F00E1L2W0SQ17

CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0SQ17
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
Fecha: 27/04/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Málaga, 25 de noviembre de 2022.
El Diputado Delegado, Victor Andrés Romero Ruiz.

4920/2022

Hash: 150c510ee9363b2e3e68589af5ea88d4f8d97050b233aaaf7d14d78c61d4773983160c289eae949ea613ec54ef45b2c521d7f13ec9e1e6384d0fac7ec35a496e | PÁG. 10 DE 11

CVE: 20221130-04920-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV

224c96b2f9e3c1c0478e92a74790c9580c24d5ab

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

01/12/2022 09:56:23 CET



CVE: 07E6001AA31800A7H7M8W6X9Q6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 11:26:39
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 23369 - 12/12/2022 11:26

Diligencia:

ENTRADA: 202223369

Fecha: 12/12/2022

Hora: 11:26

Und. reg: GENERAL



07001CC80F00E1L2W0SQ117



CVE: 07E7001CC80F00E1L2W0SQ117
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:10

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029

Fecha: 27/04/2023

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2022 07515
21/12/2022 14:02**

DECRETO

En el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de 18 de noviembre de 2022, se adoptó el acuerdo de aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023, 1ª fase, por una cuantía de 17.500.000 euros, para la financiación de actividades propias de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Málaga.

Dicho plan de asistencia económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias finalistas de fondos incondicionados para la financiación de actuaciones de obra con cargo a los grupos de programas: 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable, y 452. Recursos hidráulicos

Al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se le asigna 500.000,00 euros.
Proyecto: Conexión de las redes de abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería

Se establece un plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que el ayuntamiento, en base a la Resolución de Alcaldía que adopte, manifieste su solicitud de adhesión y aceptación de los fondos asignados.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se ha emitido informe Ref.: F-2342-2022 por la Intervención Municipal cuyo tenor es el siguiente:

“EXPTE.: 2022 SUBA-00006 Plan de Asistencia Económica Municipal 2023 – Diputación de Málaga.

ASUNTO: Plan de Asistencia Económica Municipal 2023 – 1ª Fase. Diputación de Málaga.

INFORME

Ref.: F-2342-2022

ANTECEDENTES:

- BOP de Málaga nº 229 de 30 de noviembre de 2022 se publica anuncio de aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal 2023, 1ª fase. Dicho plan de asistencia económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias finalistas de fondos incondicionados para la financiación de actuaciones de obra con cargo a los grupos de programas: 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable, y 452. Recursos hidráulicos, conforme a la definición que realiza la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por importe para este Ayuntamiento de 500.000,00 euros, otorgando plazo de solicitud de adhesión y aceptación expresa del importe ofertado,

1/3

<p>CVE: 07E6001AF62200Q1F8J8R1Y0G7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2022 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2022 14:02:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022SUBA-00006 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E6001AF62200Q1F8J8R1Y0G7

007CC81100W8K4R2X4J4C9



<p>CVE: 07E7001CC81100W8K4R2X4J4C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:42 Diligencia:</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00029 Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se hace constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para la carga de trabajo a la que actualmente está sometido este departamento, lo que incide claramente en las tramitación de los expedientes.

FUNDAMENTOS:

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional – (Art.4).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012).

CONCLUSIONES:

1. Tratándose de financiación **Incondicionada-Finalista** y a la vista de la documentación recibida, no exige compromiso de aportación municipal.
2. La regla de gasto y estabilidad presupuestaria están suspendidas actualmente, El Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 27 de julio, ha aprobado el lunes 13 de septiembre de 2021 por segundo año consecutivo, la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2022. ello extraído del diario de sesiones del congreso de los diputados n.º 120 año 2021.
3. Desde esta intervención se desconoce que ocurrirá con la regla de gasto y estabilidad presupuestaria una vez concluidas las suspensiones de los efectos de sus incumplimientos, aunque se puede manifestar que se aconseja actuar con prudencia debido a correos y manifestaciones de varios responsables del ministerio de hacienda, subdirecciones relacionadas con el ámbito local.
4. No vemos inconveniente en que por parte del Sr. Alcalde se solicite la adhesión a esta fase del Plan de Asistencia Económica Municipal 2023 , 1ª fase.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. Por la Intervención”

En base a lo expuesto y en uso de las atribuciones legalmente reconocidas en y virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO

2/3

 CVE: 07E6001AF62200Q1F8J8R1Y0G7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022SUBA-00006 Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2022 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2022 14:02:38	

CSV: 07E6001AF62200Q1F8J8R1Y0G7

007CC81100W8K4R2X4J4C9



 CVE: 07E7001CC81100W8K4R2X4J4C9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00029 Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:42 Diligencia:	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 3273 de 15 de junio de 2020, respecto al presente acuerdo, respecto al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión al Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023, 1ª fase y aceptar los fondos incondicionados asignados por importe de 500.000,00 euros.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA SECRETARIA , doy fe

Fdo. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

Fdo. MARIA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

3/3

<p>CVE: 07E6001AF62200Q1F8J8R1Y0G7</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/12/2022 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 21/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2022 14:02:38</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022SUBA-00006</p> <p>Fecha: 01/12/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

CSV: 07E6001AF62200Q1F8J8R1Y0G7

007CC81100W8K4R2X4J4C9



<p>CVE: 07E7001CC81100W8K4R2X4J4C9</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 27/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 11:55:42</p> <p>Diligencia:</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00029</p> <p>Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- *Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 31 de Enero de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (1.ª fase), para la obra denominada: "Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería".*

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00029 2023 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda
ALCALDE-PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
CVE: 07E7001CC81300V819M9M2N6A6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/04/2023	Fecha: 27/04/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 14:21:04	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





.,EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00029 2023

Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 31 de Enero de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (1.ª fase), para la obra denominada: “Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería”.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63905	Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería	2023 0000013	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2023 0000013	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E7001CC81500J6H6Y6V0V4S9

CVE: 07E7001CC81500J6H6Y6V0V4S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 27/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2023 14:40:49	Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0703 2023

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00029 2023 de modificación de crédito motivado por:

Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 31 de Enero de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (1.ª fase), para la obra denominada: "Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería".

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a

CSV: 07E7001CC81600V8G6T5V6O6Q8



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
CVE: 07E7001CC81600V8G6T5V6O6Q8	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 28/04/2023	Fecha: 27/04/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2023 13:27:28	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
- Tal compromiso se acredita mediante *Ingreso recibido de la Diputación Provincial 31 de Enero de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (1.ª fase), para la obra denominada: "Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería"*. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
- En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

- Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
CVE: 07E7001CC81600V8G6T5V6O6Q8	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 28/04/2023	Fecha: 27/04/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2023 13:27:28	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001CC81600V8G6T5V6O6Q8



8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63905	Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería	2023 0000013	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2023 0000013	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno



CVE: 07E7001CC81600V8G6T5V6O6Q8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00029 Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 28/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2023 13:27:28	

CSV: 07E7001CC81600V8G6T5V6O6Q8





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2023 02254
02/05/2023 10:34

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00029 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0703**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00029 2023, en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable	63905	Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería	2023 0000013	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2023 0000013	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €

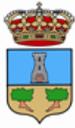
Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde por Sustitución

Doy Fé, por Secretaría

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001CCFD300J3N0D5M7O8F9	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/05/2023 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2023 10:34:11	EXPEDIENTE:: 2023MC-00029 Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 09/05/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2023 11001078
		Nº Expediente	2023 MC-00029
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :76100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	
APLICACIÓN : DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	500.000,00
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS MIL EUROS	500.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2023 0000013	
INTERESADO: P2900000G DIPUTACION DE MALAGA	
TEXTO LIBRE	
MC 00029 2023 GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV DIPUTACIÓN	
Nº de Operación: 2023 11001078	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 02/05/2023
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 09/05/2023 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E7001CF4D500W9Z8Z7R5Z3U4



CVE: 07E7001CF4D500W9Z8Z7R5Z3U4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00029
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/05/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2023 13:16:36	Fecha: 27/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 09/05/2023

Contabilidad Presupuesto de Gastos	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2023 22009054
		Nº Op. Anterior: 2023 11001078
Presupuesto Corriente		Nº Expediente.....: 2023 MC-00029
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:26 SERVICIO DE AGUAS		
Cl. Programa	:161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA		
Cl. Económica	:63905 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN		
Aplicación	:CONEXIÓN REDES ABASTECIMIENTO PINOS	500.000,00	
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS MIL EUROS			500.000,00

Proyecto de Gasto: 2023 0000013**Recurso de Financiación:** Compromisos de Ingreso**Texto Libre:**

MC 00029 2023 GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV DIPUTACIÓN

Observaciones:Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 09/05/2023Resolución 02254 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 02/05/2023**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1

CVE: 07E7001CF4D700R3Z8A114Q0Z3

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/>

index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHAROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 10/05/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2023 13:16:45

EXPEDIENTE:: 2023MC-00029

Fecha: 27/04/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001CF4D700R3Z8A114Q0Z3

